



Acta número: 224
Fecha: 13/marzo/2018
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado Carlos Ordorica Cervantes.
Primera Secretaria: Diputada Gloria Herrera.
Inicio: 12:10 Horas
Instalación: 12:13 Horas
Clausura: 15:03 Horas
Asistencia: 31 diputados
Cita próxima: 15/marzo/2018 11:00 horas, Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con diez minutos, del día trece de marzo del año dos mil dieciocho, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Carlos Ordorica Cervantes, quien para dar inicio a la Sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 30 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano.



Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, justificaran las inasistencias a la sesión de los diputados Juan Pablo de la Fuente Utrilla, Federico Madrazo Rojas, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez y Solange María Soler Lanz.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con trece minutos, del día trece de marzo del año dos mil dieciocho, declaró abierto los trabajos legislativos de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Vicepresidenta, Leticia Palacios Caballero, diera lectura al orden del día.

En ese momento desde su curul el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, solicitó al Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, la dispensa de la lectura del orden del día, en virtud de que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura.

En atención ello, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del orden del día e informó que había resultado aprobada con 30 votos a favor de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica



Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Aprobada la dispensa a la lectura del orden del día, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día, para su aprobación, en su caso. Por lo que la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 30 votos a favor de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones. En los términos siguientes:

Orden del día de la Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 13 de marzo del año 2018. I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 8 de marzo de 2018. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, para efecto de que cuando pase a formar parte del dominio público del Estado de Tabasco, se desincorpore y se autorice al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito, un predio ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero del Municipio de Paraíso, Tabasco; que presenta el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador



Constitucional del Estado. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adicionan, un segundo párrafo, al Artículo 213, y los artículos 213 Bis y 217 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Patricia Hernández Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona el Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VI.V Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, a realizar una campaña extraordinaria de supervisión de pesos y medidas en la venta del gas L.P., en la sustitución de cilindros en mal estado; y de supervisión en la venta de litros exactos en las gasolineras, para hacer cumplir las disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; que presenta el Diputado José Atila Morales Ruíz, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.VI Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, a que informe sobre la situación financiera de dicho Municipio, en relación con los dos empréstitos autorizados por esta Sexagésima Segunda Legislatura; que presenta el Diputado Alfredo Torres Zambrano, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, derivada del expediente laboral 189/2007. VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por la C. Patricia Celorio Ricardez, en contra de los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el sobreseimiento del Juicio Contencioso Administrativo 235/2011-s-1 y su acumulado 236/2011-s-1. VII.III Lectura, discusión y aprobación, en su



caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el C. Jorge C. Mendoza Luciano y otros, en contra de la C. Gabriela del Carmen López San Lucas, en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. VII.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Lic. José Luis Morales Gerónimo, apoderado legal de la C. Dora María Contreras Hernández, en contra del Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco. VII.V Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, derivada del expediente laboral 182/2010. VII.VI Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el C. Sergio de la Rosa Alejandro, Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de Tabasco (SITET), en contra de los magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. VII.VII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 192/2006. VII.VIII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 179/2006. VII.IX Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de



Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 191/2004. VII.X Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 006/2008. VII.XI Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 198/2010. VII.XII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 132/2006. VII.XIII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 189/2004. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 8 de marzo del año en curso, cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la



Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaría, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente e informó que había resultado aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Siendo las doce horas con dieciséis minutos, se integró a los trabajos el Diputado Adrián Hernández Balboa.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, la cual resultó aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos



Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Vicepresidenta, Leticia Palacios Caballero, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Ciudadano Emilio Álvarez Quevedo, Subsecretario de Planeación y Evaluación, de la Secretaría de Educación de Tabasco, por medio del cual da respuesta al Punto de Acuerdo Número 066 emitido por este Honorable Congreso del Estado. 2.- Oficio firmado por el Diputado Pablo Francisco Rodríguez Álvarez, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por medio del cual anexa copia simple de un Acuerdo por el que se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, para que en el ámbito de su competencia, prevea e impulse las reformas y acciones necesarias a fin de consolidar un registro nacional de imputados, que tenga por objeto impedir la evasión de las sanciones impuestas cuando se actualice el delito de homicidio culposo por accidente de tránsito, cometido en estado de embriaguez, concretamente en cuanto hace al retiro temporal o permanente de la licencia de conducir, acudiendo para tal efecto a entidad federativa distinta en la que fue sentenciado. 3.- Circular firmada por el Diputado Arturo López de Lara Díaz, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Zacatecas, por medio del cual, comunica la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el mes de marzo, dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

A continuación, el Diputado Presidente informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era



el siguiente: El oficio enviado por el Subsecretario de Planeación y Evaluación, de la Secretaría de Educación del Estado, relacionado con el Punto de Acuerdo 066, emitido por esta Legislatura, se ordenó fuera agregado al expediente respectivo. Debiéndose remitir una copia del mismo a la Diputada Solange María Soler Lanz, promovente del Punto de Acuerdo citado, para su conocimiento. El exhorto enviado por el H. Congreso del Estado de Puebla, se turnó a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, para su conocimiento. En relación con la circular enviada por el H. Congreso del Estado de Zacatecas, se ordenó enviar el acuse respectivo.

Seguidamente, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Vicepresidenta, Leticia Palacios Caballero, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto que presentaba el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, quien en uso de la palabra señaló: Gracias Diputado Presidente. Diputado Carlos Ordorica Cervantes, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, presente. En mi condición de Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 33, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y con fundamento en el Artículo 121, párrafo primero, fracción I y párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, me permito someter a la Soberanía del Honorable Congreso del Estado, la presente Iniciativa de Decreto, para efecto de que cuando pase a formar parte del dominio público del Estado de Tabasco, se desincorpore y se autorice al Titular del Poder Ejecutivo enajenar a título gratuito, un predio con superficie de 800,000.00 metros cuadrados, ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero, Municipio de Paraíso, Tabasco; y. Considerando. Primero.- Que con fecha 1 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, teniendo por objeto, en el marco de la planeación nacional del desarrollo, regular la planeación, el establecimiento y la operación de Zonas Económicas Especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible, que entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la



competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población. Segundo.- Que la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, en su Artículo 3, fracción XVII, establece que las Zonas Económicas Especiales, son áreas geográficas del territorio nacional, determinadas en forma unitaria o por secciones, en las cuales se podrán realizar, de manera enunciativa y no limitativa, actividades de manufactura, agroindustria, procesamiento, transformación y almacenamiento de materias primas e insumos; innovación y desarrollo científico y tecnológico; la prestación de servicios de soporte a dichas actividades como servicios logísticos, financieros, informáticos, profesionales, técnicos y de otra índole que se consideren necesarias, así como la introducción de mercancías para tales efectos. Tercero.- Que con fecha 28 de diciembre de 2016, fue publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado, número 7754, la Ley de Coordinación para el Establecimiento y Desarrollo de Zonas Económicas Especiales del Estado de Tabasco, con el objeto de establecer los lineamientos generales de coordinación y participación del Estado y los Municipios en materia de Desarrollo de Zonas Económicas Especiales. Cuarto.- Que con fundamento en los artículos 9, fracción III de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, y 44 de su Reglamento, el 6 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Tabasco y los honorables ayuntamientos de los municipios de Cárdenas, Centla y Paraíso, suscribieron la Carta de Intención para el establecimiento, construcción, desarrollo y operación de una Zona Económica Especial, dentro del territorio de esos municipios, en los términos que señala la normatividad aplicable. Quinto.- Que con el objeto de establecer la Zona Económica Especial, para impulsar, a través de la inversión productiva el crecimiento económico sostenible, sustentable y equilibrado de la región, el Gobierno del Estado de Tabasco, mediante contrato de promesa de compraventa, pretende adquirir un predio con una superficie de 800,000.00 metros cuadrados (80-00-00 hectáreas), ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero, municipio de Paraíso, Tabasco; instrumento público que fue certificado ante la fe pública del Doctor en Derecho Jorge Vladimir Pons y García, Notario Adscrito a la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, en el Municipio de Paraíso, Tabasco, con fecha 9 de marzo de 2018, bajo la certificación número (039/2018) treinta nueve de dos mil dieciocho. Sexto.- Que la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM), a través del oficio SERNAPAM/442/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, determinó viable el establecimiento de la Zona Económica Especial en el área referida en el considerando anterior,



a la Unidad de Gestión Ambiental de Aprovechamiento Sustentable y sus zonas de influencia hacia el Norte y al Sureste del Polígono general para priorizar la conservación de la cobertura forestal existente. En cuanto al área correspondiente a la Unidad de Gestión Ambiental de Conservación, cualquier propuesta para establecer la Zona Económica Especial deberá ser evaluada técnica, económica y legalmente por la autoridad correspondiente. Séptimo.- Que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), emitió el Dictamen Técnico No. 24, mediante el cual determinó positiva la viabilidad para el desarrollo industrial de la sede de la Zona Económica Especial (ZEE) en un polígono propuesto con una superficie de 394-64-44.20 hectáreas ubicada en el Municipio de Paraíso, Tabasco, dentro de las cuales se encuentra los 800,000.00 metros cuadrados que refiere el presente decreto. Octavo.-Que derivado de las opiniones técnicas emitidas, y análisis de la documentación presentada, al no existir impedimento legal se estima procedente que en su oportunidad y cuando el Estado celebre el contrato definitivo del predio de 800,000.00 metros cuadrados que refiere el considerando octavo, se desafecte del dominio público del Estado de Tabasco y se autorice al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la enajenación a título gratuito de la superficie aludida. Con respecto al cual el Gobierno del Estado celebró contrato de promesa de compraventa, predio que será otorgado única y exclusivamente para establecer la Zona Económica Especial. Noveno.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado, expedir decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado. Por lo que se emite y se somete a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de Decreto: Artículo Primero.- Para efecto de que cuando pase a formar parte del dominio público del Estado de Tabasco, se desincorpore un predio con superficie de 800,000.00 metros cuadrados (80-00-00.00 Hectáreas), ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero, Municipio de Paraíso, Tabasco. Artículo Segundo.- Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la dependencia competente, para que en su oportunidad enajene a título gratuito a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la superficie total de 800,000.00 metros cuadrados (80-00-00 Hectáreas), localizada en la Ranchería Francisco I. Madero, del Municipio de Paraíso, Tabasco, que se sujetará al régimen de



dominio público de la Federación, en términos de los artículos 6, fracción VI y 9, párrafo quinto de la Ley General de Bienes Nacionales reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de junio de 2016. Artículo Tercero.- El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la Legislación que corresponda de acuerdo a su naturaleza, con la finalidad de que el predio aludido se utilice para el objetivo previsto. Atentamente. “Sufragio Efectivo. No Reelección”. Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, se turnó a la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Patricia Hernández Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, público en general y representantes de los medios de comunicación que nos acompañan. La equidad es un derecho humano indispensable para el desarrollo integral de la sociedad, reconocido por diversos instrumentos internacionales, por nuestra Carta Magna y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, garantizados por la legislación secundaria federal y estatal. El Artículo 1º Constitucional establece lo siguiente: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. El Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, define el trabajo doméstico, como: El trabajo realizado para o dentro de un hogar o varios hogares. Puede incluir tareas como limpiar la casa, cocinar, lavar y planchar la ropa, el cuidado de los niños, ancianos o enfermos de una familia, jardinería, vigilancia de la casa, desempeñarse como chofer de la familia, e incluso cuidando los animales domésticos. Y el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: Toda persona tiene derecho a un trabajo digno y a recibir un salario irrenunciable. Sin embargo, el trabajo doméstico en su mayoría a cargo de las mujeres, no es



cuantificado de forma económica si es realizado para sus propias familias. El trabajo que se realiza en casa, así como el cuidado de los hijos, es una contribución económica para el sostenimiento del hogar que debe ser considerada al momento de la disolución del vínculo matrimonial, para el caso de los matrimonios por separación de bienes. En México son las mujeres las que más horas dedican al trabajo no remunerado, por esa cuestión del rol social, las encargadas del hogar en la mayoría de las ocasiones, siendo ellas quienes al dedicar su vida a la familia, dejan de percibir un ingreso que le permita la creación de un patrimonio propio, totalmente contrario, el caso de los hombres, quienes son los que salen a trabajar obteniendo por ello un ingreso pecuniario, del cual pueden destinar una parte incluso para incrementar su patrimonio. Como representante de la sociedad ante este Honorable Congreso uno de mis objetivos, es legislar para que algunos preceptos que violentan la igualdad que debe existir entre el hombre y la mujer sean corregidos. El 21 de abril de 2016, presenté Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, al Artículo 213, se adiciona el Artículo 213 bis y se adiciona el Artículo 217 bis del Código Civil para el Estado de Tabasco, para incluir medidas que protejan al cónyuge, que en aras del funcionamiento del matrimonio asumió determinadas cargas domésticas, adecuando la norma para compensar el campo de oportunidad, asociado al no haberse podido desarrollar en el campo de trabajo convencional, con igual tiempo, intensidad y diligencia que el otro cónyuge, dicha iniciativa planteaba la problemática que enfrentan en el momento de un divorcio. Los cónyuges que se casaron bajo el régimen de separación de bienes, específicamente el caso de las mujeres que tuvieron que asumir la responsabilidad de dedicarse totalmente a las tareas laborales, cuyas actividades le impidieron desarrollarse en el mercado del trabajo convencional con igual de tiempo e intensidad que el otro cónyuge, quien al trabajar puede incluso incrementar su patrimonio, dejando en total desventaja a las mujeres. En la presente Iniciativa retomo nuevamente la propuesta, implementándole nuevas adiciones. En virtud de que el pasado 28 de febrero de 2018, La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo directo en revisión 4883/2017, aprobó la propuesta del ministro Arturo Zaldívar, en el cual se enfatizó el valor de la doble jornada que realizan las mujeres que cuidan de su hogar y tienen algún desempeño profesional y el derecho que tienen a que se les compense dicho trabajo cuando se disuelva el matrimonio. El planteamiento del caso se desarrolló así: Una mujer casada bajo el régimen de separación de bienes, solicitó de su ex marido una



compensación por el 50% de los bienes que adquirieron durante su matrimonio. Lo anterior debido a que durante los 40 años que estuvo casada, aunque tuvo actividades profesionales, se dedicó preponderantemente al cuidado del hogar y sus tres hijas, lo que le impidió desarrollarse en el ámbito profesional en igualdad de circunstancias que su ex marido. Sin embargo, en las primeras instancias esta petición le fue negada ya que se estimó que para tener derecho a esa compensación debía haber demostrado que nunca tuvo actividades profesionales y se dedicó de manera exclusiva al cuidado del hogar. La Primera Sala consideró que esta decisión no protege adecuadamente a aquellos cónyuges que asumieron cargas domésticas y familiares en mayor medida sin recibir remuneración económica a cambio. En este sentido, en la sentencia se sostuvo que si las mujeres dedicaron más tiempo que sus parejas al trabajo doméstico y no recibieron remuneración alguna por el mismo, no pudieron desarrollarse profesionalmente en igualdad de condiciones que sus ex cónyuges, y por ende, no pudieron adquirir la misma cantidad de bienes. Para la Primera Sala, no reconocer esta situación invisibiliza el valor del trabajo doméstico y las dificultades de tener una doble jornada. En la propuesta aprobada del Ministro Zaldívar se concluyó que se tiene derecho a la compensación cuando el cónyuge que la pida demuestre que se dedicó a las tareas domésticas y que esto le generó algún costo de oportunidad. Lo anterior, aún cuando haya dedicado alguna proporción de su tiempo al trabajo remunerado fuera de casa. De ahí que retomo la iniciativa anterior que presente en el 2016 y se le agrega las adiciones originalmente propuestas, una nueva adición, que establezca que, se tiene derecho a la compensación aducida, cuando el cónyuge que la pida demuestre que se dedicó a las tareas domésticas y que esto le generó algún costo de oportunidad para desarrollarse profesionalmente en igualdad de condiciones que sus ex cónyuges, y por ende, no pudieron adquirir la misma cantidad de bienes. Lo anterior, aún cuando haya dedicado alguna proporción de su tiempo al trabajo remunerado fuera de casa. En virtud de lo anterior y estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I, y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración del pleno nuevamente la siguiente: Iniciativa de Decreto. Por el que se adiciona un segundo párrafo, al Artículo 213, se adiciona el Artículo 213 bis y se adiciona el Artículo 217 bis del Código Civil para el Estado de Tabasco, exhortando a la Comisión de Gobernación y Puntos



Constitucionales a donde fue turnada la primera Iniciativa que al respecto presente el 21 de abril de 2016, para que procedan al análisis y aprobación correspondiente de la presente iniciativa, por los motivos expuestos en la misma. Atentamente. “Democracia ya. Patria para todos”.
Diputada Patricia Hernández Calderón, fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Patricia Hernández Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Muy buenas tardes, con el permiso del Diputado Carlos Ordorica Cervantes, Presidente de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros legisladores que integran esta Soberanía, representante de los medios de comunicación, del público en general que nos acompañan. La suscrita Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo, al Artículo 332, del Capítulo II, Corrupción de Menores e Incapaces, del Código Penal para el Estado Tabasco, teniendo como sustento la siguiente: Exposición de motivos. Los cambios que enfrentan las sociedades contemporáneas respecto al desarrollo de nuevas tecnologías y tendencias en la generación, difusión y utilización de la información son esencialmente globales y de gran impacto social, económico y cultural. El acceso a internet se ha democratizado, generando una nueva realidad. Esto, debe estar acompañado por la debida regulación, que hoy no existe, en algunos casos y en otros, está vías de construcción a través de una legislación socialmente responsable, que dé una efectiva continuidad a la protección del interés superior del menor y adolescente. Actualmente, este sector tiene acceso libre a material inapropiado y aquellos que hacen apología a la violencia, en establecimientos comerciales que ofertan internet al público y en los popularmente llamados “Ciber Cafés”. En este sentido, el



estudio sobre hábitos de los usuarios de internet en México, realizado por la Asociación Mexicana de Internet (AMPICI), establece que en nuestro país existen alrededor de 45.1 millones de cibernautas, de los cuales 15 millones tienen menos de 18 años de edad sus edades están entre los 6 y 17 años. Estos usuarios invierten en promedio diariamente, cinco horas frente a la computadora o dispositivo electrónico o redes sociales a las que tienen acceso, sin duda es la actividad más importante al navegar por la red. Sin embargo, muchas veces lo que prevalece en la red social, es un cóctel explosivo que va desde el “Sexting” pasando por el “Ciberbullying” y el “Robo de Identidad” hasta llegar a la “Pornografía Infantil”. Como legisladora, principalmente como madre, me pronuncio porque los negocios que ofertan internet al público estén regulados para evitar que menores de edad y jóvenes, accedan a pornografía, violencia explícita, incluido video-juegos cuyo alto contenido de violencia digital, afecta el sano desarrollo de este sector vulnerable de la sociedad. Es alarmante cómo en nuestro país, desde los establecimientos que ofrecen internet al público, se están presentado casos donde menores y adolescentes son sujetos de manipulación vía redes sociales, o que están siendo contactados para cometer ilícitos o ser sujetos de extorsión y en el peor de los casos, de trata de personas y/o pornografía infantil. Sin embargo, es contradictorio que México ocupe el primer lugar en América Latina en el compromiso de su gobierno con la ciberseguridad y el 28 a nivel mundial, de acuerdo con el Índice de Ciberseguridad Global 2017, realizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y que nuestras niñas, niños y adolescentes, sean vulnerables en materia de delitos cibernéticos y que la regulación de aquellos lugares que ofrecen internet al público, esté a la voluntad de los “despachadores” o “responsables” del local. De acuerdo a la teoría kelseniana, “lo privado no debe estar por encima de lo público”. De acuerdo con datos ofrecidos por la Red Internacional “Poner Fin a la Prostitución Infantil, la Pornografía Infantil y la Trata de Niños con fines Sexuales” en su informe global de monitoreo sobre las acciones emprendidas en contra de la explotación sexual-comercial de niños, niñas y adolescentes, realizado en la Ciudad de México, indica que nuestro país está considerado el primero en el mundo, con la mayor producción de pornografía infantil. En este contexto, la cantidad de sitios-web que distribuyen material pornográfico infantil, se ha incrementado desde el año 2010, fecha en la que la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, comenzó con sus investigaciones. En algunos estados de la República se ha venido avanzando en la materia, desde una estricta regulación a través



de los reglamentos municipales, que obliga a los “Ciber Cafés” u otros establecimientos públicos que ofrezcan acceso a internet, a implementar un registro de los usuarios que tienen acceso, con la única finalidad de evitar cualquier ilícito cometido desde estos establecimientos comerciales. Al respecto, los “ciberpatrullajes” emprendidos por la Unidad de Investigación de Delitos Informáticos, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, deben reforzar la vigilancia de los establecimientos que ofrecen internet, con la finalidad de detectar hechos delictivos y con esto conocer los sitios, modus operandi y responsables de las diferentes conductas ilícitas a fin de proteger especialmente a niñas, niños y adolescentes - como sector vulnerable de la población- de los delitos cometidos en el ciber-espacio. Por eso, en Tabasco es urgente reforzar las medidas de ciber-seguridad, para que los establecimientos que ofrecen internet al público, cuenten con dispositivos de seguridad que restrinjan el acceso a páginas con contenido pornográfico o violencia explícita. Creo firmemente, como legisladora y madre de familia, que estos no debe ser al “contentillo” ni al “libre arbitrio” de los dueños y/o responsables de estos establecimientos. La acción del Estado y del Poder Legislativo debe ser garante del interés superior de menores y adolescentes en todo tiempo. Además, se hace prioritario que en este tipo de comercios prevalezcan avisos claros y al público en general que prohíban el acceso a páginas cuyo contenido es inapropiado para menores y adolescentes. Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en los Artículo 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 79 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, someto a la consideración de esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo, al Artículo 332, del Capítulo II, Corrupción de Menores e Incapaces, del Código Penal para el Estado Tabasco para quedar como sigue: Capítulo II Corrupción de menores e incapaces, Artículo 330, Artículo 331, Artículo 332. Se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa, a los propietarios y/o administradores de establecimientos que ofrezcan servicios de internet al público, que deliberadamente faciliten el acceso a menores de edad, adolescentes e incapaces a contenidos pornográficos, juegos de azar y de violencia explícita, con la finalidad de obtener un beneficio ilícito; Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente



Decreto. Atentamente, “Democracia y Justicia Social”. Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Muchas gracias, es cuanto Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público asistente que nos acompañan. En virtud de lo extenso del contenido del articulado de la Iniciativa que voy a presentar y que en su momento la misma será turnada a todas y a cada uno de los diputados integrantes de este Honorable Congreso; me permitiré dar lectura a una síntesis de la misma. La que suscribe, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista México, en estricto apego a la facultad que me reconocen los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente exposición de motivos. La cultura es un concepto que está en constante evolución, porque con el tiempo se ve influenciada por nuevas formas de pensamiento inherentes en el desarrollo humano; esta implica las manifestaciones humanas que contrastan con la naturaleza o el comportamiento natural, así como el conjunto de patrones aprendidos y desarrollados por los seres humanos. La Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, adoptada por UNESCO en noviembre de 2001, se refiere a la diversidad cultural en una amplia variedad de contextos y reafirma su adhesión a la plena realización de los derechos humanos y de las libertades fundamentales proclamadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos jurídicos universalmente reconocidos. La cultura, como recurso esencial



de la mejora del hombre, puede ser el instrumento más eficaz para la armonización de la sociedad y debe ser apoyada en cualquiera de sus manifestaciones, en forma sistemática y decidida. En este sentido el legislativo tiene un papel preponderante en la política de Estado que, con la contribución y coordinación de los diferentes órdenes de gobierno, de los diferentes sectores, productivo, educativo y cultural, anime, promocióne y fortalezca a la cultura como un pilar estratégico de desarrollo social. En México, la cultura supone, además de la basta riqueza cualitativa y cuantitativa con la que cuenta nuestra nación, un conjunto de herramientas legales, institucionales y políticas que permitan visiones diferenciadas, formas de transmisión cultural, consumo y adquisición de bienes artístico culturales. México es un país rico y extenso en expresiones culturales, en su rica diversidad, posee un valor intrínseco tanto para el desarrollo como para la cohesión social y la paz. La diversidad cultural es una fuerza motriz del desarrollo, no sólo en lo que respecta al crecimiento económico, sino como medio de tener una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual más enriquecedora. Para dimensionar el tamaño, carácter, relevancia y amplitud histórica de nuestro país y por ende de nuestro Estado es necesario revisar su devenir cultural. La importancia que, al igual que la educación, tiene en la formación y engrandecimiento de las personas, la cultura constituye también el instrumento más humano y por tanto natural para el desarrollo de las sociedades contemporáneas. Hoy en día, lo que define de manera consistente el sostenimiento del progreso económico y social de los países es fundamentalmente su cultura, pues sobre ella se despliegan y prosperan, se abren al mundo, modifican sus formas de pensamiento, trascienden en el tiempo y robustecen su identidad. Debemos de reconocer que la cultura juega un papel mucho más importante en las decisiones políticas, ya que las iniciativas económicas, financieras y las reformas sociales, tienen muchas más posibilidades de avanzar con éxito si simultáneamente se tiene en cuenta la perspectiva cultural para atender las aspiraciones e inquietudes de la sociedad. Como bien señaló el Premio Nobel de Economía de 1998: “La cultura debe ser considerada en grande, no como un simple medio para alcanzar ciertos fines, sino como su misma base social. No podemos entender la llamada dimensión cultural del desarrollo sin tomar nota de cada uno de estos papeles de la cultura.” Ahora bien, el Artículo Tercero constitucional considera a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. De la misma forma



señala que además de impartir la educación, el estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura. El Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye la base fundamental del acceso a la cultura, y a nivel estatal ese derecho está consagrado en la fracción XXXIII del Artículo 2 donde de igual manera se establece el derecho que tenemos todos los tabasqueños al acceso a la cultura. El poder legislativo no ha sido ajeno y ha contribuido con leyes que protegen y promueven el respeto y conservación del patrimonio cultural como la Ley de Protección y Fomento del Patrimonio Cultural para el Estado de Tabasco, esto en razón de que Tabasco, es un Estado rico y posee un gran patrimonio cultural tangible e intangible inigualable por lo que una de las tareas impostergables es cuidar y proteger este patrimonio, mediante una regulación y legislación adecuada, que genere un verdadero significado para los ciudadanos y esencialmente para las instituciones culturales. Es indudable que para ampliar y consolidar estos esfuerzos, se requiere impulsar cambios de fondo en las instituciones y en el marco normativo que regula la actividad cultural en Tabasco, es por ello que la presente iniciativa busca mejorar sustancialmente la administración y gestión cultural, tomando en cuenta que hoy se encuentra en boga y está en auge incluir en varios aspectos de la vida social temas culturales como muestra de identidad, lo que a su vez se traduciría en una mayor eficacia de las políticas, programas y acciones instrumentadas en este ámbito estratégico del quehacer público protegiendo y promoviendo este valioso derecho; en tal virtud y considerando. Primero.- Que el acceso a la cultura es un derecho humano reconocido por la Constitución y su regulación constituye la vía legítima para ampliar el universo de los derechos de la sociedad, sin un costo económico significativo, pero redituable socialmente. Segundo.- Que en el ámbito legislativo el trabajo para fortalecer el marco jurídico de la actividad cultural y sus instituciones, es de singular importancia, de ahí que debemos coadyuvar mediante un trabajo de calidad que permita mejorar el diseño de leyes que sustenten la actividad cultural, en apoyo a las instituciones dedicadas a ello en el Estado. Tercero.- La pertinencia del análisis para conceptualizar en forma más clara, oportuna, contundente los derechos culturales y su visible importancia para la vida democrática y libre en nuestro país y en nuestro Estado, nos permite, a la par, acentuar aspectos fundamentales para mejorar la convivencia social, profesionalizar el trabajo del sector cultural y coadyuvar en la construcción de una mejor ciudadanía. Cuarto.- Que el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo



establecido por el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, por lo que someto a la consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se expide la Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Tabasco, misma que se integra por 32 artículos, destacando en ellos. Primero.- El reconocimiento a los derechos culturales a las personas que habitan en el territorio del Estado de Tabasco. Estableciendo mecanismos de acceso y participación de las personas y comunidades a las manifestaciones culturales. Promoviendo y respetando la continuidad y el conocimiento de la cultura del Estado en todas sus manifestaciones y expresiones. Garantizando el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural. Promoviendo, respetando y protegiendo y asegurando el ejercicio de los derechos culturales. Estableciendo las bases de coordinación entre el Estado con la Federación, las entidades federativas y sus municipios en materia de política cultural; y estableciendo mecanismos de participación del sector social y probado, para promover entre la población el principio de solidaridad y responsabilidad en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia. Transitorios. Primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Las disposiciones administrativas expedidas en esta materia, vigentes al momento de la publicación de este ordenamiento, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la presente Ley. Tercero.- El Ejecutivo del Estado expedirá el Reglamento y las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la debida ejecución de la Ley en un plazo no mayor de 180 días naturales, contados a partir del día de la entrada en vigor de la presente Ley. Cuarto.- El Ejecutivo del Estado y sus municipios, en el ámbito de sus competencias promoverán la difusión de esta Ley, en las lenguas vivas de los pueblos originarios de nuestro Estado. Atentamente. “Amor, justicia y libertad.” Diputada Hilda Santos Padrón, fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Es cuanto señor Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.



Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado José Atila Morales Ruíz, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna señaló: Buenas tardes Diputado Carlos Ordorica Cervantes, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Compañeras diputadas y compañeros diputados, medios de comunicación que hoy nos acompañan. El suscrito Diputado José Atila Morales Ruíz, como integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a la consideración de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 28, párrafo segundo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 89 del Reglamento interno del Congreso del Estado, me permito presentar Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la PROFECO, a realizar una campaña extraordinaria en la supervisión de pesos y medidas, tanto en la venta de gas L.P., con la sustitución de cilindros en mal estado y la supervisión de la venta de litros exactos en las de gasolineras y así hacer cumplir las disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y de lo que ella emanan, al tenor de lo siguiente: Exposición de motivos. Desde hace algún tiempo, múltiples amas de casa se me han acercado, planteándome una problemática doméstica en relación con sus tanques de gas; me dicen que ellas han comprado los tanques inicialmente para tener el servicio de gas doméstico, procurado cuidar y conservar en buen estado estos tanques, pero que las diversas gaseras que dan el servicio en el Estado de Tabasco, cuando se llevan a cargar sus tanques, se los devuelven cambiados con tanques viejos, en mal estado y a veces hasta con fuga de gas poniendo en peligro la vida de sus familias y vecinos. Hay que agregar que un gran porcentaje de los cilindros de gas L.P., presentan: abolladuras, protuberancias, perforaciones, corrosión y fugas. Sabemos que no existen cifras exactas del número de cilindros, tanques estacionarios y pipas que hay en el Estado, pero podemos estimar que alrededor del 40% de ellos requieren de una sustitución urgente e inmediata, o darles mantenimiento preventivo. Como podemos ver, estos datos impactan negativamente en la seguridad y economía de las familias consumidoras. A diario en medios impresos, de forma electrónica y en radio y televisión; podemos constatar el aumento de reportes de fuga de gas L.P. Tan solo en los tres últimos años, 2015, 2016 y 2017, el Instituto



de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET) ha atendido 337 fugas de gas L.P., lo que representa un riesgo latente para los consumidores. Un reporte de la Dirección Operativa y de Apoyo a la Población del IPCET obtenido vía transparencia, reveló que las atenciones por fugas en tanques rebasan las 140 solicitudes de auxilio al año. Esto significa que cada 2.6 días, en promedio, tenemos en Tabasco una atención por fuga de gas del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET). La PROFECO tiene dentro de sus obligaciones, verificar los establecimientos que expenden combustible al público en general, como estaciones de servicio o gasolineras y, plantas almacenadoras y distribuidoras de gas L.P., mediante un programa permanente con presencia en toda la República Mexicana. Con estas acciones se busca garantizar que se surtan litros y kilos dentro de la normatividad en las bombas de gasolina, en vehículos auto tanques (pipas) y en repartidores de cilindros de gas L.P. Cuando se detectan irregularidades en el funcionamiento de bombas despachadoras, pipas y cilindros de gas, se puede proceder a su inmovilización. La PROFECO es responsable de defender los derechos de las y los consumidores mediante la aplicación de la Ley Federal de Protección al Consumidor en la República Mexicana. Considerando que: Son principios básicos en las relaciones de consumo: I. La protección de la vida, salud y seguridad del consumidor contra los riesgos provocados por productos, prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos; fracción reformada DOF 04-02-2004. IV. La efectiva prevención y reparación de daños patrimoniales y morales, individuales o colectivos. Así mismo, la Ley de la Comisión Reguladora de Energía contempla, dentro de la naturaleza y atribuciones que esta ley le da: Artículo 1.- La Comisión Reguladora de Energía, órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, gozará de autonomía técnica, operativa, de gestión y de decisión en los términos de esta Ley. Artículo reformado DOF 28-11-2008. En el Artículo 3 reza: Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las atribuciones siguientes: XVIII. Solicitar a las autoridades competentes la aplicación de medidas de seguridad, cuando tenga noticia de un hecho que pueda poner en peligro la salud y seguridad públicas. XIX.- Ordenar visitas de verificación, requerir la presentación de información y citar a comparecer a las personas que realicen actividades reguladas, a fin de supervisar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las actividades reguladas. Dentro de la tarifa de la distribución y venta de gas L.P. las empresas la calculan con base en la proporción del requerimiento de ingresos que corresponda a la



prestación de los servicios a cada grupo tarifario de acuerdo con el plan de negocios correspondiente al período quinquenal respectivo, donde podemos ver, que está incluido el cambio de tanque de gas por mal estado. II.- El monto y el programa de las inversiones estrictamente necesarias para operar en términos adecuados de seguridad y eficiencia, planeadas para el período de cinco años y los cinco años posteriores, identificando las inversiones en reposición de activos y nuevas instalaciones. Esto es por ley, las empresas tienen que considerar el cambio de las unidades de uso (tanque de gas) del usuario doméstico, cuando la vida útil del cilindro llegue a su fin. Punto de Acuerdo: Artículo Único.- Se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que en ejercicio de sus atribuciones, realicen visitas de supervisión y verificación extraordinarias de pesos y medidas, tanto en la venta de gas L.P., con la sustitución de cilindros en mal estado, y que sean entregados sin costo para el usuario, como se ha expuesto en términos de ley, y no afectar la seguridad y la económica del trabajador, y al mismo tiempo, la supervisión de la venta de litros exactos en las de gasolineras del Estado, y hacer cumplir las disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, de observancia obligatoria a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO). Diputado Presidente, considerando el gran problema que nuestro Estado padece, por el mal estado de los tanques de gas y el reclamo social que esto implica en la seguridad social, con fundamento en los artículos 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicito que este Punto de Acuerdo que se acaba de dar lectura, sea considerado como de urgente resolución, y se obvie el trámite de turnarlo a la Comisión que corresponda, para que en este acto se discuta y se someta a su consideración. Es cuanto Diputado Presidente, Atentamente, “Democracia ya, patria para todos.”, Diputado José Atila Morales Ruíz.

A continuación, el Diputado Presidente, ante la solicitud para que se calificara de urgente la propuesta con Punto de Acuerdo presentada, y se dispensara el requisito de turnarla a Comisión, de conformidad con los artículos 139, 140, 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 89, último párrafo del Reglamento Interior del Congreso, instruyó a la Diputada Primera Secretaria, consultara al Pleno en votación ordinaria, si era de calificarse como urgente. A lo que la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, preguntó a la Soberanía si era de calificarse como urgente la propuesta presentada, resultando aprobada como asunto urgente con 27 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón,



Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra; y 4 abstenciones, de los diputados: Adrián Hernández Balboa, Jorge Alberto Lazo Zentella, César Augusto Rojas Rabelo y Yolanda Rueda de la Cruz.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que en virtud de que había sido calificada como urgente, la propuesta presentada, previo a su aprobación, se procedería a su discusión. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente señaló, que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado en contra de la propuesta, se procedería a su votación; por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación en su caso. En consecuencia la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, la propuesta con Punto de Acuerdo, misma que resultó aprobada con 26 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra; y 5 abstenciones, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Adrián Hernández



Balboa, Jorge Alberto Lazo Zentella, César Augusto Rojas Rabelo y Yolanda Rueda de la Cruz.

En atención a ello, el Diputado Presidente manifestó que con la facultad establecida en los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII de la Constitución Política local, se declaraba aprobado el siguiente Punto de Acuerdo: Artículo Único.- Se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que en ejercicio de sus atribuciones, realicen visitas de supervisión y verificación extraordinarias de pesos y medidas, tanto en la venta de gas L.P., con la sustitución de cilindros en mal estado, y que sean entregados sin costo para el usuario, como se ha expuesto en términos de ley, y no afectar la seguridad y la económica del trabajador, y al mismo tiempo, la supervisión de la venta de litros exactos en las de gasolineras del Estado, y hacer cumplir las disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, de observancia obligatoria a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Alfredo Torres Zambrano, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva, de las compañeras diputadas y diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña. El suscrito diputado Alfredo Torres Zambrano, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que me confieren los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía proposición con Punto de Acuerdo, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Con fecha 21 de abril del año 2017, la LXII Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco recibió dos solicitudes por parte del Ayuntamiento de Cárdenas, para contraer dos empréstitos; el primero hasta por la cantidad de \$80´000,000.00, destinado a una inversión pública productiva, consistente en ejecutar un programa integral de sustitución de lámparas convencionales por lámparas ahorradoras (LED); el cual contemplaba la sustitución de ocho mil lámparas en 132 puntos poblacionales, como lo son: Zapotal 2da y 3ra, Sta. Teresa, Arroyo Hondo, Col. Santa Isidra, San Rosendo, El Parnaso, Col. Cuauhtémoc, Col. Juan Escutia, Ingenio Benito



Juárez, poblados C-28, C-20, C-27, C-21, C-15, C-16, C-17, C-09, C-29, C-33, C-10, C-11, C-14, C-22, C-23, Col. Nueva Esperanza, Col. El Capricho, Ranchería Las Flores, El Porvenir, Poza Redonda primera y segunda, Santuario primera, segunda, tercera y cuarta, El Golpe, Las Aldeas, Las Coloradas, El Alacrán, Col. Jacinto López, Paso y Playa, La Ceiba, Fraccionamiento Los Reyes, Col. Emiliano Zapata, Infonavit Deportiva, y Col. Cañales, por mencionar solo algunas. El segundo, hasta por la cantidad de \$50'000,000.00, destinado a una inversión pública productiva, consistente en ejecutar un Programa Integral Emergente de Seguridad Pública; el cual contemplaba la construcción de 17 casetas de vigilancias en: Villa y Puerto Andrés Sánchez Magallanes, Villa Benito Juárez, Poblado Gutiérrez Gómez, poblados C-11, C-28, C-15, C-09, C-22, Ingenio Benito Juárez, Poblado Azucena Segunda Sección, Poblado Miguel Hidalgo, Ranchería Santuario 2da sección, Ranchería Santana 2da Sección, Ejido la Península, Colonia Cañales III y en la Colonia Centro zona remodelada; así como la adquisición 50 cámaras, 25 moto patrullas, 34 patrullas y 156 chalecos balísticos tipo comando para seguridad pública. Las solicitudes fueron analizadas y aprobadas el día 16 de agosto del 2017, en los decretos 114 y 115, publicadas en los suplementos 7824 C, 7928, y 7824 C, 7927 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día 30 del mismo mes y año; estableciendo en sus artículos transitorios para ambos casos lo siguiente: Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- De conformidad con el artículo 25 bis-1 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, deberá publicar en su página oficial de Internet dichos instrumentos. Asimismo, deberá presentar en los informes trimestrales a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública, la información detallada de cada financiamiento u obligación contraída en los términos de este Capítulo, Incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados. Adicionalmente a lo anterior, el Municipio deberá presentar la siguiente información y documentación al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, a más tardar en los 10 días posteriores a la inscripción en el Registro Público Único. I. Importe del Financiamiento u Obligación; II. Tasa de interés, garantías, avales y condiciones del financiamiento u obligación, así como comisiones, y otros accesorios pactados; III. Calendario de amortización del financiamiento u Obligación; y IV. Datos de la inscripción del financiamiento u obligación en



el Registro Público Único”. De lo anterior a la presente fecha han transcurrido más de 193 días naturales, sin que el Ayuntamiento de Cárdenas haya publicado en su portal de transparencia, dicha información, o la haya presentado ante la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para que esta a su vez pueda dar informe a todos y cada uno de los diputados que integramos esta LXII legislatura, así como a la ciudadanía cardenense; si dichos recursos ya fueron contratados, o si se están ejerciendo realmente para lo que fueron acordados, tal y como lo establece el transitorio segundo en su tercer párrafo de los multicitados decretos. Pues hay que recordar compañeros, que solo hacen falta 6 meses para que concluya la administración de dicho ayuntamiento y para que los recursos puedan ser aplicados al objeto señalado. Aunado a ello la falta de información genera incertidumbre no solo en los legisladores que aprobamos los empréstitos y sostuvimos un posicionamiento de ser garantes y vigilantes, para que dichos recursos fueran ejercidos correctamente, sino también en cada uno de los ciudadanos cardenenses, así como del propio cabildo municipal de dicho ayuntamiento, quienes cansados de los constantes bloqueos de información institucional, realizaron una solicitud por escrito el pasado 07 de febrero del año en curso a este H. Congreso del Estado a través de la Comisión Ordinaria Inspector de Hacienda, Tercera, y del Órgano Superior de Fiscalización, para que conforme a sus facultades iniciaran una revisión de los movimientos presupuestales y financieros derivado de los empréstitos ejercidos a la fecha por ese ayuntamiento municipal. Por lo que resulta importante que esta legislatura acuerde solicitar al H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco; rinda un informe a la brevedad posible sobre el estado que guarda la situación financiera del endeudamiento público, derivado de los empréstitos autorizados por este Congreso, con la finalidad de saber si ya fue inscrito en el Registro Público Único, cuál es el importe del financiamiento u obligación, la tasa de interés, garantías, avales y condiciones del financiamiento u obligación, así como comisiones, y otros accesorios pactados, el calendario de amortización del financiamiento u obligación; y los datos de la inscripción del financiamiento u obligación en el Registro Público Único. Así mismo, informe la cantidad de lámparas (Led), que se han instalado según los sitios poblacionales descritos en su proyecto integral de sustitución de lámparas convencionales por lámparas ahorradoras (LED). De igual forma, informen cuántas casetas de vigilancia se han construido, cuántos vehículos operativos y tácticos han sido adquiridos, cuántas cámaras, así como la cantidad de equipamiento operativo y táctico, y tecnologías de la



información, seguridad y comunicaciones que se ha implementado, según su programa integral emergente de seguridad pública. Lo anterior, con fundamento a lo establecido por el Artículo 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado y de los Municipios, el cual menciona las facultades, atribuciones y obligaciones que tendrá el congreso en materia de deuda pública municipal, las cuales le son conferidas por la propia Constitución Política del Estado, dicha Ley y otras disposiciones Legales; así como para solicitar los informes que considere pertinentes para conocer y analizar la situación y evolución de su deuda pública municipal. Lo que se ve robustecido con lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, que también faculta a las comisiones ordinarias a solicitar cualquier tipo de información necesaria para el análisis o estudio del asunto que estén examinando. Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, someto a consideración de esta Soberanía el presente: Punto de Acuerdo. Artículo Único.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Exhorta al H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, para que dé cumplimiento al artículo segundo transitorio, de los decretos 114 y 115 e informe a la brevedad sobre el estado que guarda la situación financiera de dicho municipio en relación a los dos empréstitos autorizados por esta LXII legislatura. Artículo Segundo.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, solicita al titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informe a esta Soberanía, las acciones de auditorías realizadas para verificar la correcta aplicación de los recursos, provenientes del financiamiento que obtuvo el Ayuntamiento Municipal de Cárdenas, derivado de las autorizaciones que les otorgó esta LXII Legislatura, para contratar créditos o endeudamiento; especificando si al contratar los mismos, se están cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos; indiciando en su caso, las observaciones y pliego de cargos formulados. Transitorios. Artículo Único.- Se instruye el Secretario General, a que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento del caso. Compañeros diputados, el año pasado tuvimos a bien darle la oportunidad al Ayuntamiento de Cárdenas, por la penosa necesidad de estar padeciendo la inseguridad, la aprobación de dos empréstitos, para lo cual, los compañeros de Cárdenas fuimos víctimas de represiones, de chantaje, de extorsiones, porque según algunas personas no lo íbamos a aprobar, los compañeros de



Cárdenas nos sumamos en ese momento a la aprobación de dicho empréstito; pero si bien es cierto, nosotros lo dijimos en ese momento, que nos íbamos a convertir en vigilantes y garantes del uso de los recursos de los cardenenses. Hoy, penosamente podemos decir, no se han visto resultados de la aplicación de los recursos del empréstito, seguimos padeciendo en nuestro municipio la ola de inseguridad, y el ciudadano común, el ciudadano cardenense, que padecen la inseguridad, nos preguntan a los diputados, qué se está haciendo en relación al empréstito, por eso compañeros para mí es muy importante ante los seis meses que quedan de las administraciones públicas municipales, poder alzar la voz y poder exigir a nuestras autoridades municipales que digan qué ha pasado con el recurso, porque no es posible que el cabildo municipal, el síndico de ingresos no sepa si ya entraron o no los recursos. El dinero compañeros, no es del ayuntamiento, el dinero es del pueblo de Cárdenas y vamos a exigir que se use en materia de inseguridad le guste o no le guste, pero nosotros vamos a alzar la voz en estos seis meses a que se cumpla y se respeten nuestras facultades. Al pueblo de Cárdenas le quiero decir, que tienen a un Diputado que voy a estar con ellos hasta el último día de mi ejercicio, que seguiré usando la voz por tantas irregularidades que hay y por tantas necesidades que existen en nuestro pueblo. Hoy compañeros, lo digo públicamente, empezarán otra vez los ataques hacia un servidor, pagados por personas desconocidas, pero no me importa compañeros, dos años y tres meses que lo hemos aguantado, pues esperaremos seis meses más para poder sostener nuestra palabra, que aquí tomamos una protesta y dijimos que íbamos a trabajar a favor de las y los tabasqueños. Bienvenidos compañeros los ataques en contra de un servidor, eso me da mayor credibilidad. Por Cárdenas haré lo que tenga que hacer. Muchas gracias compañeros.

En ese momento desde su curul, el Diputado Manuel Andrade Díaz expresó: Presidente, me permite una moción. Me parece que por la naturaleza de lo que pidió el compañero Diputado yo le rogaría lo pudiéramos someter de urgente resolución, para que de una vez se le dé trámite.

Seguidamente, el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, desde su curul dijo: No fue circulado previamente el Punto de Acuerdo, ese es el acuerdo que tenemos en la Junta de Coordinación Política.



Expresando desde su curul el Diputado Alfredo Torres Zambrano: Pero si los compañeros nos apoyan.

Reiterando el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, desde su curul: Es el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que tienen que circularse previamente.

Señalando desde su curul el Diputado Adrián Hernández Balboa: Aquí la mayoría es la que manda, que lo sometan.

Señalando el Diputado Presidente: Primero.- Ha habido acuerdos previos en la Junta de Coordinación Política, de que se tiene que circular. Segundo.- Hay compañeros que no conocen el Punto de Acuerdo. Tercero.- Si Diputado, adelante.

Haciendo uso de la palabra desde su curul el Diputado Manuel Andrade Díaz, quien expresó: Hemos aprobado acuerdos en la Junta de Coordinación Política, que como aquí se ha dicho, son simplemente acuerdos, pero el Pleno puede cambiar el sentido del Acuerdo. Me parece a mí que, por la importancia de lo que plantea el Diputado, pediría que se sometiera a consideración del Pleno, si le damos trámite de urgente resolución. Yo creo que es muy claro lo que él planteó, es muy sencillo, se autorizó un crédito, se hicieron compromisos en el Decreto que se iba a informar, se iba a comprobar, se venció el término, no se ha hecho y simplemente es pedir que informen, que rindan cuentas, no le veo nada de malo, es lo mismo que dice el Decreto. Si el Pleno no está de acuerdo, yo acepto lo que diga el Pleno. Yo solicitaría que se sometiera a consideración, creo yo, que si hay voluntad y animo de transparencia estaremos de acuerdo en que se apruebe.

Expresando el Diputado Alfredo Torres Zambrano, desde su curul: La autoridad máxima está aquí, y los que decidimos lo que se aprueba o no se aprueba somos nosotros. Lo único que pedimos, es someterlo a la votación si se aprueba o no. Aclaro bien Presiente, lo que estamos solicitando es una información, no estamos diciendo otra cosa, lo que queremos es que se informe al pueblo si ya se está ejerciendo el recurso.

Acto seguido, desde su curul el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia dijo: El tema de dispensar el trámite, para que sea tratado como de urgente resolución, tiene que ver con que los decretos que apruebe el



Congreso, se convierten en un Decreto colegiado, en su conjunto, cuando se circulan previamente; esto lo sabe el Diputado Zambrano, lo sabe el Diputado José Atila, que circuló su propuesta y el asunto fue tratado como urgente. Es precisamente para que con el conocimiento del contenido, todo mundo lo avale, independientemente de la forma en la que sea tratado, en la redacción y la sintaxis, en ese momento ya no pasa por ningún trámite, la discusión se aprueba directamente por parte del Pleno y así se hace el exhorto. Pero como no fue circulado por el Diputado Zambrano, y él lo sabe, que cuando no ocurre así, el asunto se turna a la Comisión. En la Comisión se perfecciona el documento, se complementa y luego pasa al Pleno, previa circulación a todos los integrantes de la Legislatura; ese es el trámite ordinario. En consecuencia el Diputado Zambrano no hizo la solicitud sobre la urgente resolución de su propuesta, nada más fue una idea del Diputado Andrade.

Inmediatamente desde su curul el Diputado Manuel Andrade Díaz expresó: La última y nos vamos. Número uno, no me parece, difiero de lo que decía el Diputado de la Vega, que quiere pretender que el Diputado Zambrano no sabe lo que está haciendo porque es un menor de edad y que lo está manipulando alguien, eso no lo acepto. Yo creo que él tampoco. Dos, yo lo que dije es que si no hay nada que esconder, ni que temer, por qué no se hace y se somete a votación del Pleno, si el Pleno decide rechazarlo no hay ningún problema. Pero que quede claro, lo que despierta sospechas y suspicacias, es que este tipo de cosas no se ventilen y no se hagan públicamente como debe de ser, porque da la impresión que se está escondiendo o protegiendo algo, y en eso no podemos estar de acuerdo. Yo apoyo en que se haga la solicitud, y apoyo al Diputado Zambrano.

Posteriormente desde su curul el Diputado Silbestre Álvarez Ramón señaló: Me parece compañeros diputados un acto de incongruencia del Diputado Manuel Andrade. Él en la tribuna en muchas ocasiones ha pedido que todos los asuntos que se traten sea circulados, incluso él intentó debatir que si un día antes representaba 24 horas. Y ha exigido en otras ocasiones de que se circulen los asuntos, no un día antes como dice la Ley, sino que se ceñía a que un día antes representaba 24 horas. Me parece extraño que hoy pretenda que se considere como urgente resolución un asunto que no fue previamente circulado, cuando una práctica que se ha establecido es que se estén circulando previamente. Incluso en la Junta de Coordinación Política, se ha tomado un acuerdo



que los diputados cabildean con los demás compañeros el tema para que sea aprobado o tratado como de urgente resolución, y desde este punto de vista yo discierno de la posición que toma hoy el Diputado Manuel Andrade, que él ha exigido en tribuna que todos los asuntos sean circulados previamente.

Inmediatamente, el Diputado Manuel Andrade Díaz dijo: Yo he pedido esa y muchas cosas aquí en el Pleno, y lo que han hecho es echarnos encima la aplanadora. Yo le voy a pedir que se dé lectura a lo que dicen los artículos 41, fracción V, 140 de la Ley Orgánica, en relación con mi propuesta. Lo que esos artículos dicen es; que cuando un Diputado hace una propuesta de esta naturaleza, debe ser sometida a votación, si mi propuesta no es aprobada, de acuerdo. Yo voy en relación a lo que dijo el Diputado Zambrano, pero que lo voten primero.

Seguidamente, el Diputado Presidente expresó: Vamos a leer los artículos que dice el Diputado, y además le voy a leer la fracción XVIII como complemento, como facultad mía se la voy a leer. Artículo 41.- Son facultades y obligaciones del Presidente, las siguientes: V.- Someter a consideración de la asamblea los acuerdos que propongan los Diputados o las Fracciones Parlamentarias. XVIII.- Turnar a comisiones las proposiciones de punto de acuerdo, así como iniciativas de ley o decreto presentadas de acuerdo a su materia. 140.- Un asunto podrá ser declarado de urgente resolución siempre que se cumpla con lo siguiente: I.- Que lo solicite la Junta de Coordinación Política o algún diputado; y II.- Que la propuesta sea aprobada por el voto de mayoría de los diputados presentes. Solicito guarden respeto a la sala al público asistente por favor. Con base al Artículo 41, fracción XVIII y dado que no cumplió con el requisito de haberlo turnado con anterioridad y que hay diputados que no lo conocen, basándonos en la fracción XVIII, Artículo 41, turno la proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Alfredo Torres Zambrano, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Manifestando el Diputado Manuel Andrade Díaz, desde su curul: ¿Y lo referente a mi solicitud?

Expresando el Diputado Presidente: ¿Cuál solicitud presentó de nuevo?, por favor.



Señalando el Diputado Manuel Andrade Díaz, desde su curul: Le solicito con base en el Artículo 140, que el asunto que planteó el Diputado Zambrano, se tramite de urgente resolución y lo someta a la consideración del Pleno.

Manifestando el Diputado Presidente: Ya le dimos trámite Diputado. Ya lo turnamos a Comisión Diputado.

Expresando el Diputado Manuel Andrade Díaz, desde su curul: Nada más dígame; qué hizo.

Señalando el Diputado Presidente: Lo turnamos a Comisión, de acuerdo a las facultades de esta Presidencia, Diputado.

Manifestando el Diputado Manuel Andrade Díaz, desde su curul: La solicitud del Diputado Zambrano, del Punto de Acuerdo. Está usted haciendo uso de su interpretación, de sus facultades. Lo turna a la Comisión, no estoy de acuerdo, porque la fracción XVIII es posterior a la V, pero vamos a pensar que usted lo está haciendo bien, pero yo le hice una solicitud, qué va a acordar en el asunto de mi solicitud con base en el 140.

Expresando el Diputado Presidente: Es que ya fue turnado Diputado, no ha lugar a su petición.

Señalando el Diputado Manuel Andrade Díaz, desde su curul: Pero si yo lo solicité antes de que fuera turnado.

Manifestando el Diputado Presidente. Es facultad de esta Presidencia Diputado. Solicito al público asistente guarde respeto y silencio para poder seguir. Diputado, usted no es promovente del Punto de Acuerdo; es el Diputado Zambrano.

Expresando el Diputado Manuel Andrade Díaz, desde su curul: En ninguna parte de la ley dice que yo tengo que ser promovente de un Punto de Acuerdo, para hacer una solicitud. Usted resuelva lo que quiera, pero fundaméntemelo, y que quede registrado.



En ese momento hizo uso de la palabra desde su curul el Diputado Silbestre Álvarez Ramón, quien señaló: Yo creo que es ocioso seguir discutiendo el tema. Con todo respeto para el Diputado Manuel Andrade, sigue insistiendo en una petición, que usted ya con sus facultades como Presidente, ordenó turnarlo a la Comisión. Entonces sería ocioso someter a votación que se considere como de urgente resolución, cuando la determinación de la Presidencia a su cargo y haciendo uso de sus facultades como Presidente, ya se instruyó que sea turnado a la Comisión.

Expresando el Diputado Presidente. Los siguientes puntos del orden del día se refieren a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de 13 dictámenes.

Manifestando el Diputado Manuel Andrade Díaz, desde su curul: ¿Presidente qué pasó?

Señalando el Diputado Presidente. Con fundamento en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente pido al público asistente a esta sesión, guarde silencio, compostura y respeto, y no interferir o formar parte en los debates. Diputado, usted no fue el promovente del Punto de Acuerdo.

Manifestando el Diputado Manuel Andrade Díaz, desde su curul: En ninguna parte dice que yo tengo que ser promovente. Fundaméntemelo, lo que usted me vaya a decir está bien, pero fundaméntemelo.

En ese momento hizo uso de la palabra desde su curul el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien dijo: Mi postura personal es que estoy de acuerdo con el Diputado Zambrano. Pero yo quiero decir nada más una cosa, la práctica parlamentaria es que el promovente lo solicite en tribuna, pero en este caso no lo hizo el Diputado Zambrano. Entonces, si el Diputado Andrade, se sentía parte del Acuerdo, debió adherirse al acuerdo, como ha sucedido en la práctica parlamentaria. Y uno dice, solicito al promovente que me permita adherirme. Yo respetuosamente, mi interpretación es que en la práctica parlamentaria no hay interés jurídico del Diputado Andrade. Para rasgarse las vestiduras por un Punto de Acuerdo que él no le hizo ni una coma, y que tampoco decidió de manera voluntaria adherirse a él. Yo con todo respeto Presidente, creo que el



Diputado Andrade tramposamente lo está llevando a una emboscada y creo que debería continuar con lo siguiente.

Seguidamente desde su curul el Diputado Manuel Andrade Díaz señaló: Presidente, las facultades del Presidente y la de los diputados tienen que estar fundadas y motivadas. Lo que usted vaya a resolver, nada más lo que le pido es que me lo fundamente y que me lo diga. Pero no le acepto que me tire a loco y que se ponga a dar cuenta el siguiente punto del orden del día. En segundo lugar, la interpretación que pueda tener cualquier Diputado, el Diputado Marcos Rosendo, el Diputado Silbestre, cualquiera, es muy respetable, la mía no es esa, yo estoy apegándome a lo que dice la Ley, la Ley en ninguna parte dice para que yo promueva una solicitud a la Presidencia y este la debe de acordar, no dice que yo tenga que ser parte del escrito, o del artículo, o de la iniciativa. Estoy haciéndolo a título de mi derecho. Entonces si no le parece, nada más fundaméntelo. Lo que no me parece correcto es que nos tiren a loco porque merecemos respeto los diputados. Lo que vaya usted a hacer fundaméntelo.

En ese momento hizo uso de la palabra desde su curul el Diputado Silbestre Álvarez Ramón, quien señaló: Presidente, yo creo que el Diputado Manuel Andrade, insiste en pretender sorprenderlo, el fundamento legal ya lo dio usted y cito que Artículo y que fracción le da facultades a usted en calidad de Presidente para adjuntar a la Comisión el Punto de Acuerdo presentado. Le pido señor Presidente, que intervengan los de logística para desalojar a quienes no están agrediendo verbalmente en la sala.

Expresando el Diputado Presidente: Nuevamente al público asistente. Siempre son bienvenidos, esta es la casa de los tabasqueños, pero tenemos reglamentos que cumplir. Son bienvenidos pero tenemos que cumplir el Reglamento para que esto fluya con orden. Y respetuosamente le pido al público asistente se sirva a guardad silencio y compostura.

Continuando con su intervención el Diputado Silbestre Álvarez Ramón, dijo: Diputado Presidente, la fundamentación ya la dio usted, al señalar el Artículo y la fracción que le da facultades para turnarlo a la Comisión.

Manifestando el Diputado Presidente: Diputado Andrade, lo hicimos con fundamento a la facultad que tengo. No estamos cayendo en un debate,



simplemente y con todo el respeto del mundo, lo hicimos en base a las atribuciones que tiene esta Presidencia, ya fue turnado a comisiones

En ese momento desde su curul el Diputado Jorge Alberto Lazo Zentella, expresó: Yo lo único que le pido, no tengo la misma opinión de usted. Usted ha sido ferviente, ha hecho públicas las denuncias de los malos manejos en el Municipio de Macuspana, yo creo que hubiera usted sometido a votación el planteamiento del Diputado Zambrano y nos hubiéramos ahorrado todo esto.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que los siguientes puntos del orden del día, se refieren a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de trece dictámenes emitidos por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura; por lo que propuso la dispensa de sus lecturas; en tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, que sometiera en votación ordinaria a la consideración de la Soberanía la propuesta señalada. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta hecha por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la



demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, derivada del expediente laboral 189/2007, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, derivada del expediente laboral 189/2007; mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el



Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, derivada del expediente laboral 189/2007. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales respectivos y en su momento, el archivo del mismo como asunto totalmente concluido.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por la C. Patricia Celorio Ricardez, en contra de los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el sobreseimiento del Juicio Contencioso Administrativo 235/2011-s-1 y su acumulado 236/2011-s-1, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por la C. Patricia Celorio Ricardez, en contra de los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el sobreseimiento del Juicio Contencioso Administrativo 235/2011-s-1 y su acumulado 236/2011-s-1; mismo que resultó aprobado con 30 votos a



favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra; y una abstención, de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por la C. Patricia Celorio Ricardez, en contra de los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el sobreseimiento del Juicio Contencioso Administrativo 235/2011-s-1 y su acumulado 236/2011-s-1. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo a la promovente del Juicio Político citado, para los efectos legales respectivos, y su archivo cómo asunto totalmente concluido.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el C. Jorge C. Mendoza Luciano y otros, en contra de la C. Gabriela del Carmen López San Lucas, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera



Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el C. Jorge C. Mendoza Luciano y otros, en contra de la C. Gabriela del Carmen López San Lucas, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Centla, Tabasco; mismo que resultó aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado Silbestre Álvarez Ramón; y una abstención, de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el C. Jorge C. Mendoza Luciano y otros, en contra de la C. Gabriela del Carmen López San Lucas, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envió mediante oficio de una copia certificada del mismo a



los promoventes del Juicio Político citado, para los efectos legales respectivos, y su archivo cómo asunto totalmente concluido.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Lic. José Luis Morales Gerónimo, apoderado legal de la C. Dora María Contreras Hernández, en contra del Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Lic. José Luis Morales Gerónimo, apoderado legal de la C. Dora María Contreras Hernández, en contra del Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; mismo que resultó aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo



Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado Silbestre Álvarez Ramón; y una abstención, de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Lic. José Luis Morales Gerónimo, apoderado legal de la C. Dora María Contreras Hernández, en contra del Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al promovente del Juicio Político citado, para los efectos legales respectivos, y su archivo cómo asunto totalmente concluido.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, derivada del expediente laboral 182/2010, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.



En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, derivada del expediente laboral 182/2010; mismo que resultó aprobado con 28 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 2 votos en contra, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón y Norma Gamas Fuentes; y una abstención de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, derivada del expediente laboral 182/2010. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales respectivos, y su archivo cómo asunto totalmente concluido.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el C. Sergio de la Rosa Alejandro, Secretario General del Sindicato Independiente de



Trabajadores de la Educación de Tabasco (SITET), en contra de los magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el C. Sergio de la Rosa Alejandro, Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de Tabasco (SITET), en contra de los magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado; mismo que resultó aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 2 votos en contra, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón y María Luisa Somellera Corrales; y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el



Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el C. Sergio de la Rosa Alejandro, Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de Tabasco (SITET), en contra de los magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al promovente del Juicio Político citado, para los efectos legales respectivos, y su archivo cómo asunto totalmente concluido.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 192/2006, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra.

En ese momento desde su curul, el Diputado Silbestre Álvarez Ramón, manifestó que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se excusaba y se abstendría de intervenir en la discusión y aprobación en su caso, de los dictámenes emitidos por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por los que se declara la improcedencia de diversas demandas de juicios políticos presentadas por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, comprendidos en los puntos VII.VII, VII.VIII, VII.X y VII.XII del orden del día.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que al no haberse anotado ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, seguidamente se procedería a su votación, por lo que



solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 192/2006; mismo que resultó aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra; y una abstención, de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 192/2006. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales respectivos, y su archivo cómo asunto totalmente concluido.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de



Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 179/2006, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 179/2006; mismo que resultó aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra; y una abstención, de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.



Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 179/2006. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales respectivos, así como, por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comunicara el resolutive aprobado al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, para los efectos legales correspondientes dentro del Juicio de Amparo 1013/2014-VI. Determinando su archivo cómo asunto totalmente concluido.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 191/2004, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran



Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 191/2004; mismo que resultó aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra del Diputado Silbestre Álvarez Ramón; y una abstención, de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 191/2004. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales respectivos, y su archivo cómo asunto totalmente concluido.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 006/2008, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica



del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 006/2008; mismo que resultó aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra; y una abstención, de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra



de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 006/2008. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales respectivos, y su archivo cómo asunto totalmente concluido.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 198/2010, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 198/2010; mismo que resultó aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila



Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado Silbestre Álvarez Ramón; y una abstención, de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 198/2010. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales respectivos, y su archivo cómo asunto totalmente concluido.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 132/2006, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería



a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 132/2006; mismo que resultó aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra; y una abstención, de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 132/2006. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales respectivos, y su archivo cómo asunto totalmente concluido.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de



Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 189/2004, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 189/2004; mismo que resultó aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado Silbestre Álvarez Ramón; y una abstención, de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.



Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 189/2004. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales respectivos, y su archivo cómo asunto totalmente concluido.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales los diputados Manuel Andrade Díaz y Luis Alberto Campos Campos.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Manuel Andrade Díaz, quien en uso de la tribuna expresó: Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados, del público que nos acompaña, y de nuestros amigos representantes de los medios de comunicación que nos acompañan. Como ya es costumbre en estas sesiones. He pedido el uso de la voz para hablar de dos temas: el primero, relacionado con uno de los múltiples problemas que enfrenta el gobierno estatal, y que se ha denunciado tanto en medios de comunicación como en esta Tribuna, y que son los hechos de que en la Secretaría de Educación del Estado, a partir de la segunda quincena del mes de febrero se dejó sin trabajo a cientos de trabajadores, entre los que figuran; docentes, personal administrativo y de apoyo, entre otros. Estas personas venían trabajando en la Secretaría de Educación desde hacía varios años, algunos estaban próximos a cumplir los 20 años de servicio. Aunque el Secretario de Educación en declaraciones emitidas el fin de semana, niegue que esas personas hayan sido despedidas, alegando que eran trabajadores por contrato a los que no se les renovó el mismo, lo cierto es que, a ninguno de ellos se les dijo en el mes de diciembre que ya no se presentaran a trabajar a partir del mes de enero. Por el contrario,



todos ellos fieles a su responsabilidad continuaron trabajando en el mes de enero y febrero de manera normal, como lo venían haciendo desde hacía muchos años, y fue a partir del 15 de febrero de 2018 en que se les dijo por teléfono o whatsapp; que ya no podía seguir trabajando. A otros simplemente, los directores de los centros donde prestaban sus servicios, ya no los dejaron entrar a trabajar. Al exigir una explicación de su despido o en su defecto el pago de los días trabajados, no han sido escuchados y por ello se han manifestado de diversas maneras y han solicitado la intervención de los que integramos este Congreso, porque algunos están siendo citados fuera del horario de labores y los quieren hacer firmar sus renunciaciones y otros documentos donde liberan de responsabilidad al gobierno estatal. Sin embargo, los trabajadores afectados señalan no estar de acuerdo; primero, porque es falso que no hayan sido despedidos, y segundo porque es falso que ellos quieran renunciar. Además refieren que es falso lo que dice el Secretario de Educación, porque ni en el mes de diciembre ni en enero del presente año se les dijo que ya no se renovarían su contrario, por el contrario, sus superiores jerárquicos, les pidieron que siguieran trabajando normalmente y, fue mes y medio después de estar trabajado que se le dijo que habían causado baja. Legalmente, el hecho de que se les hubiera permitido que siguieran trabajando esos 45 días, implica una renovación tácita del contrato de trabajo que debe ser respetada, pues no hubo oposición de su patrón (o séase el gobierno) a que siguieran trabajando. Aunado a ello que la fuente de trabajo subsiste, prueba de ello es que incluso después de que a los afectados se les dijo que habían sido despedidos se contrató y puso en su lugar a otras personas, recomendados o parientes de funcionarios de la Secretaría de Educación o de otra dependencias, quienes al estar por concluir el sexenio los quieren dejar acomodados e incluso hay quienes señalan que su baja y contratación en el lugar de otras personas, tiene fines electorales ante la proximidad de los comicios a celebrarse el próximo primero de julio, según lo han denunciado en la redes sociales. Así la cosas, aunque el Secretario de Educación y el titular del Poder Ejecutivo nieguen que exista despido injustificado, lo cierto es que si hay despido, porque conforme a la Tesis de Jurisprudencia 114/2016, (10a.), aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión del 17 de agosto de 2016 y al Artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo, que es aplicable supletoriamente, al caso que nos ocupa, por disposición del Artículo 8 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado dice; “si vencido el término que se hubiese fijado subsiste la materia del trabajo, la relación quedará prorrogada por todo el tiempo que perdure dicha



circunstancia. Conforme a lo anterior, la prórroga puede operar en dos modalidades: una tácita, cuando el trabajador continúa en sus funciones sin oposición del patrón; y otra expresa, cuando en ese supuesto el obrero pide de manera verbal o escrita la continuación de la relación laboral, con aceptación del patrón”. Disposición que aplica al caso concreto, porque la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su Artículo 3, fracción II, reconoce el carácter de trabajador a aquellos que presten servicios al Estado por obra determinada y tiempo determinado. En consecuencia, es falsa la afirmación que se hace en el sentido de que no hubo despido y que lo que sucedió fue que no se renovó el contrato, sin embargo, como se expuso la renovación operó tácitamente al continuar los trabajadores prestando su servicio sin oposición del patrón durante más de 45 días, y al haberla interrumpido de manera abrupta e injustificada se configura el despido que alegan los trabajadores. Por lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que los afectados hagan valer, nuevamente hago un llamado al Gobernador del Estado y al Secretario de Educación, para que no sean insensibles, que se pongan en los zapatos de los afectados y atiendan este problema que cada día crece más. Hoy lo estamos viendo, ya no nada más son estos los despedidos, los propios funcionarios de la Secretaría de Educación, asesores jurídicos, jefes de departamento, coordinadores, responsables de diversas áreas, el día de hoy se han manifestado frente a la Secretaría porque les adeudan pagos de diciembre, de enero, porque los quieren correr, les quieren reclasificar su trabajo, sin que medie o haya previamente alguna comunicación. Por eso exhortamos; a que se pongan en los zapatos de los afectados y atiendan este problema que afecta a cientos de familias que se han quedado sin sustento al haberles cortado su fuente de ingresos. Todavía más grave, porque el presupuesto para pagarles está autorizado, porque este Congreso autorizó el dinero donde está contenido el pago de todos los que están corriendo, y de todos los que están plantados afuera de la Secretaría de Educación. Si no hay dinero, lo debe aclarar el Secretario de Finanzas y el Secretario de Educación, quienes aquí vinieron a decir que no pasaría este problema, este año. El mismo Secretario de Finanzas que declaró hace unos días, que él ha cumplido puntualmente con entregar su dinero, como lo ha expresado mi compañero el Diputado Lazo, en declaraciones el día de hoy. Y entonces es el Secretario de Educación, él que dice que no se lo ha entregado Finanzas. “Se tiran la bolita, uno a otro”; en un asunto que ya conocemos, eso es maña de estos secretarios. Pero el caso es, que a la gente la tienen sin pagarle, y la tiene sufriendo, sin poderle dar de comer a sus hijos, y pagar sus compromisos.



Por eso compañeros y compañeras, no estaría mal que nosotros conscientes del grave daño que están ocasionando, la Comisión de Educación de este Congreso, los diputados, pudieran ordenar la comparecencia de estos funcionarios ante comisiones, el de Finanzas y el de Educación, para que vengan a explicar a este Congreso; qué es lo que está pasando. Por qué faltaron a su palabra, que juraron ante la Constitución, cuando vinieron al informe de Gobierno, que nos vengan a decir; en dónde está el dinero, por qué están corriendo a la gente, y por qué están generando este clima de incertidumbre, que a nadie en un año electoral, deja satisfecho y mucho menos conviene. También señor Presidente, quiero decirle en relación con el debate que tuvimos hace rato; en el debate de hace un momento, permítame decirle que la Secretaría General lo mal asesoró. El Artículo 91 también establece cual es el turno en que deben resolverse las peticiones. Indebidamente, no fue culpa de usted, mañosamente lo hicieron someter o mandar a comisiones un acuerdo, cuando debió haber sometido primero mi petición. Me molesta que nos falten al respeto a los diputados. No me gusta porque deja muy mal al Poder Legislativo; pudo haberse sometido a votación sin mayor problema. Las razones que el Diputado Zambrano tenga para estar exigiendo eso, las considero legales y legítimas. Yo le diría incluso, todo lo que él dijo, deberíamos hacerlo en cuanto al préstamo que le dimos al Gobernador, puntualmente todo lo que él dijo. Porque así como se pidió, debió haber sido explicado y debería explicarse la razón y la forma en que han ejercido estos préstamos, del cual se le dio su confianza y que no han rendido un solo informe; en qué gastaron el dinero. Pero lo que no acepto, es que le falten al respeto a la investidura de los diputados. Hoy se trata de mi persona, pero mañana se puede tratar de cualquiera de la de ustedes. Por lo tanto señor Presidente, le externo nuevamente mi inconformidad y molestia, porque no se fundamentó el Punto de Acuerdo que yo sometí, simplemente “se me tiró a loco”, y no se dio trámite, ni se justificó como se resolvió el Punto de Acuerdo. Muchas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, pasara lista de asistencia para verificar el quorum. Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 18 diputados presentes. Encontrándose en el salón de sesiones los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Luis Alberto Campos Campos, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia



Hernández Calderón, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Charles Méndez Sánchez, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva y María Luisa Somellera Corrales.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Luis Alberto Campos Campos.

En ese momento desde su curul el Diputado Silbestre Álvarez Ramón, solicitó al Diputado Presidente, verificara el quorum, toda vez que había abandonado el salón de sesiones el Diputado Manuel Andrade Díaz. Por lo que el Diputado Presidente, verificó el número de diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones, siendo evidente la presencia de solo 17 legisladores, por lo que informo al Diputado Luis Alberto Campos Campos, que al no existir quorum para continuar con el desarrollo de la sesión, no podría hacer uso de la tribuna.

En atención a ello, el Diputado Presidente, siendo las quince horas con tres minutos, del día trece de marzo del año dos mil dieciocho, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una Sesión Pública Ordinaria que se verificará a las 11 horas del día 15 de marzo del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. CARLOS ORDORICA CERVANTES.
PRESIDENTE.**

**DIP. GLORIA HERRERA.
SECRETARIA.**